

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

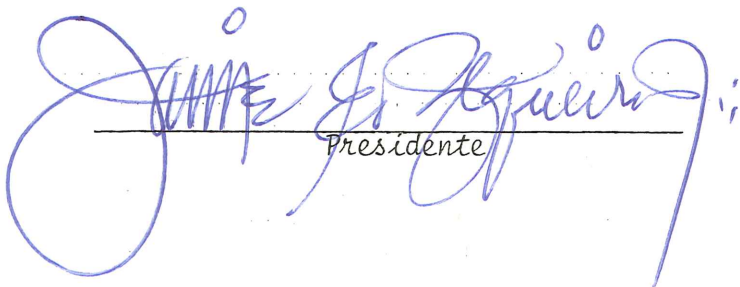
Número 48

Presentada por: Hon. Asamblea Municipal

Serie 1984-85

PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL HAGA UNA EXPRESION DE DESAGRAVIO A LA PRENSA DEL PAIS Y ESPECIFICAMENTE A LOS MIEMBROS DE ESA INSTITUCION QUE EL PASADO VIERNES 12 DE ABRIL DE 1985 ESTUVIERON INVOLUCRADOS EN INCIDENTE MIEN- TRAS CUBRIAN ACTIVIDAD ORGANIZADA POR LA FEDERACION DE ALCALDES DE PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El pasado viernes 12 de abril de 1985 se celebró una actividad por la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, en la cual se suscitó un incidente desagradable con miembros de la Prensa.
- Por Cuanto : Somos puertorriqueños preocupados porque los derechos consagra- dos por nuestro ordenamiento jurídico y político se ejerciten con la mayor libertad pero con el debido respeto y considera- ción a los derechos de los demás.
- Por Cuanto : La actividad fue celebrada en virtud del ejercicio del derecho constitucional a la libertad de expresión, y la presencia de la Prensa allí se produce al amparo, también, de nuestro ordenamiento jurídico constitucional.
- Por Cuanto : Poner obstáculos a la Prensa mientras realiza su labor, es contra- rio a nuestra idiosincrasia de pueblo y a nuestro sistema de vida democrático.
- Por Cuanto : Los incidentes del pasado viernes 12 de abril de 1985, constitu- yen eventos aislados que no forma parte de un patrón de conducta, y que han sido rechazados por diferentes sectores de nuestro pue- blo entre los cuales figuran prominentemente los propios organiza- dores de la actividad.
- Por Cuanto : Los representantes de la Prensa de nuestro País son merecedores de un desagravio y de que se le garantice en actividades de esta naturaleza su seguridad y la libertad suficiente y necesaria para desempeñar sus funciones.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE ABRIL DE 1985.
- Sección 1ra : Expresar nuestro sentir y deseos de que se repare el agravio de que fueron objetos miembros de la Prensa.
- Sección 2da : Esta resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inme- diatamente después de su aprobación.
- Sección 3ra : Copia de esta resolución le deberá ser enviada a la Asociación de Periodistas y a la Prensa en general y a los Periodistas Francesca Von Rabenau, Eugenio Hopegood Dávila y Tony Pacheco.


Presidente


Secretaria


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 48, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de abril de 1985.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto
Rico, a los treinta días del mes de abril del año
mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaría Asamblea Municipal